



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0206/05/21

Oficio N°: SG.LP.08-2021/1670

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de mayo de 2021

JORGE RIOS CHAVEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Mayo de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2016/109 de fecha 21 de Junio de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL INTEGRADO POR FRACCIONES DEL LOTE NO. 4 Y UNA FRACCION DEL LOTE NO. 5 DEL FRACCIONAMIENTO DEL LOTE NO. 7 DE LA EX-HACIENDA DE BABICORA, Madera, D-08-040-BAB-001/16, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 4.931 Metros cúbicos rollo	1	1	1	23942854	23942854
CONJUNTO PREDIAL INTEGRADO POR FRACCIONES DEL LOTE NO. 4 Y UNA FRACCION DEL LOTE NO. 5 DEL FRACCIONAMIENTO DEL LOTE NO. 7 DE LA EX-HACIENDA DE BABICORA, Madera, D-08-040-BAB-001/16, madera en rollo diámetros delgados, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 18.547 Metros cúbicos rollo	2	1	2	23942855	23942856
CONJUNTO PREDIAL INTEGRADO POR FRACCIONES DEL LOTE NO. 4 Y UNA FRACCION DEL LOTE NO. 5 DEL FRACCIONAMIENTO DEL LOTE NO. 7 DE LA EX-HACIENDA DE BABICORA, Madera, D-08-040-BAB-001/16, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate), 53.011 Metros cúbicos rollo	5	1	5	23942857	23942861
CONJUNTO PREDIAL INTEGRADO POR FRACCIONES DEL LOTE NO. 4 Y UNA FRACCION DEL LOTE NO. 5 DEL FRACCIONAMIENTO DEL LOTE NO. 7 DE LA EX-HACIENDA DE BABICORA, Madera, D-08-040-BAB-001/16, madera en rollo diámetros delgados, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate), 66.341 Metros cúbicos rollo	6	1	6	23942862	23942867

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la

Handwritten notes:
Materia prima
25 mayo 2021
Jorge Rios Chavez





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0206/05/21

Oficio N°: SG.LP.08-2021/1670

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de mayo de 2021

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SARDIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Delegado de la PROFEPA en Chihuahua.-Presente

GAHS/RCV

